

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230751

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**


Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 28/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°101 DE 2023

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	14,000,000.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		14,000,000.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto



Fecha del estudio

28/08/2023

Objeto de la
contratación

ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No1 DEL CONTRATO No.101DEL 2023, QUE TIENE POR OBJETO : COORDINAR, GESTIONAR, APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNO DE LOS PROCESOS REFERENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., MEDIANTE LOS MECANISMOS DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO POR JURISDICCION COACTIVA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de EMPOCALDAS S.A E.S.P no se cuenta con personal suficiente para realizar las labores de apoyo en el área de cartera, y para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para dicha sección, se requiere la contratación de personal idóneo para gestionar, coordinar y realizar seguimiento a los diferentes procesos que se ejecutan desde la misma. Se necesita de dicho personal para dar cumplimiento a las estrategias que se desarrollan en la sección y poder de esta manera dar continuidad y eficiencia al: se concluyó que los servidores públicos existentes en la empresa, no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios, pues la entidad no cuenta con el personal suficiente para cubrir las necesidades del servicio que se imponen en este determinado momento.

La prestación de este servicio es de carácter temporal y no con vocación de permanencia, puesto que EMPOCALDAS (S.A.E.S.P.. desde el 2022 viene adelantando un ESTUDIO DE CARGAS LABORALES con el DAFP. con el fin de formalizar el empleo público, anotando que los tiempos del mencionado proyecto los marca el DAFP, quien refiere no contar con disponibilidad para dar celeridad al proyecto en curso, por lo tanto el término de ejecución del contrato requerido se plantea una adición de cuatro (4) meses, puesto que la empresa no puede parar la prestación del servicio y según lo previsto, el proyecto de cargas laborales en curso, aún requiere de un tiempo para finiquitarlo.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P en su calidad de empresa oficial, prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, tiene reglamentado dentro de sus mecanismos para la recuperación de la carte, efectuar cobros por jurisdicción coactiva para hacer efectivas las deudas a su favor. El funcionario ejecutor ha sido designado en la Secretaria Jurídica quien, actualmente adelanta las actuaciones administrativas. Sin embargo, dado el alto volumen de usuarios que presenta un MD alto, ha sido insuficiente tanto el recurso humano, como el tecnológico que permita un seguimiento oportuno a los diferentes procesos. Este proceso, según auditoria adelantada por la Contraloría General de Caldas durante la vigencia anterior "deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios". *debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema", "falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo". A su vez, se requiere de dicho personal, para contribuir en la mejora de los procesos internos y entrega oportuna de información generada desde la sección de cartera, para ser emitida a los demás grupos de interés de la Empresa.

Conveniencia

Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en cada uno de los procesos del área de cartera, se hace necesario contratar personal profesional, que contribuya en la mejora continua y eficiencia de los mismos. Este personal se encargará de gestionar, coordinar y realizar seguimiento a los diferentes procedimientos con el fin de apoyar la ejecución óptima de la recuperación de la cartera de la Empresa, tanto misional, como no misional. Con los servicios profesionales que este personal aporte, se podrá consolidar un equipo eficiente en el área, que ponga a disposición todo su conocimiento, actitudes y aptitudes, que permitan la prestación continua de servicio y la toma de decisiones convenientes para cumplir con los indicadores y metas establecidas en la sección.

Oportunidad

Es oportuno realizar esta contratación, toda vez, que nos encontramos en un punto de inflexion en la gestión de la cartera de la entidad: por un lado, se tiene la necesidad de ejecutar un plan de mejoras que permita dinamizar el proceso de cobro coactivo y persuasivos, y por otro lado, la obligación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P de recaudar la cartera con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y en general a los fines del Estado.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

[Handwritten signature]
16

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Persona Jurídica y/o natural calificada en el recaudo de cartera con conocimiento interdisciplinario en el campo jurídico, contable, tributario y social.
--	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	8012000	Servicios Legales

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
1		Servicios secretariales o administracion de oficina	3,5	14.000.000

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que desarrolle actividades tendientes al recaudi de cartera de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios
--	---

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
14000000	0	14.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	PERSONAL SUPERNUMERARIO	14.000.000
TOTAL CDP		14.000.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica

En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar y realizar las actividades contempladas en el Reglamento Interno de Cartera y en el Manual de Cobro Coactivo con la finalidad de asegurar la efectiva gestión en el cobro de los suscriptores/deudores que EMPOCALDAS S.A E.S.P presenta.
2. Realizar seguimiento y apoyo en los procesos de Cobros por jurisdicción Coactiva, identificandolos y clasificandolos según el estado procesal, trasladando tal información al Secretario Jurídico.
3. Efectuar seguimiento periodico y ejercer control sobre aquellos usuarios que presenten mes deuda superior a 10 con consumo actual.

4. Gestionar y acompañar a la Secretaría Jurídica en la instrumentalización y proyección de los diferentes actos administrativos que se generen en cada una de las etapas del proceso de cobro por jurisdicción coactiva en la sede Administrativa de Manizales y en cada uno de los 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P presta los servicios de acueducto y alcantarillado, con el fin de garantizar una administración eficaz de la información.
5. Promover e identificar los pagos o acuerdos de pago que se realizan derivados del Cobro por Jurisdicción Coactivo o por el Cobro persuasivo, lo anterior, haciendo uso de bases de datos suministradas por la Empresa
6. Coordinar la clasificación de los suscriptores morosos de acuerdo con el MD, y la suma adeudada; lo anterior, atendiendo información y factores suministrados por la Empresa.
7. Gestionar y efectuar seguimiento en el cobro persuasivo realizado por la Empresa, realizando llamadas telefónicas a los suscriptores/deudores (previa remisión de la información por parte de la Secretaría): en todo caso, cualquier actuación que se desprenda de estas gestiones (pagos - acuerdos de pago) deber de realizarse directamente ante la Empresa
8. Coordinar las gestiones propias del cobro persuasivo realizado por la Empresa, mediante la remisión de comunicaciones (físicas - electrónicas) a los suscriptores / deudores, previa remisión de la información por parte de la Secretaría; en todo caso, cualquier actuación que se desprenda de estas gestiones (pagos - acuerdos de pago) deben de realizarse directamente ante la Empresa.
9. Realizar el tratamiento de los datos personales contenido en las bases de datos suministradas por la Secretaría Jurídica, respetando las disposiciones normativas que rigen la materia. así mismo se debe entender que la propiedad de la información suministrada o recolectada es de EMPOCALDAS S.A E.S.P razón por la cual el uso de la misma deberá hacerse exclusivamente para los fines de esta relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Todas las seccionales
Plazo de ejecución	Desde 01 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial, conforme a las actas presentadas por el supervisor.
---------------	---

Condiciones
para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS	Jefe Sección Cartera
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

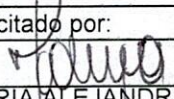
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

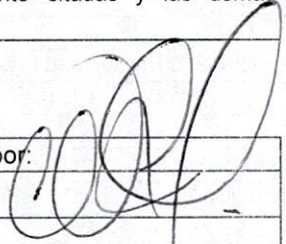
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica

Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS c/6
Cargo	JEFE SECCIÓN CARTERA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	WILLIAM MARÍN MOLINA
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Manizales, agosto 28 de 2023.

**Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

ASUNTO: Solicitud de prórroga # 1 y adición # 1 al contrato 101 de 2023.

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 101 de 2023 el cual tiene por objeto: "objeto del contrato: coordinar, gestionar, apoyar y realizar seguimiento a cada uno de los procesos referentes a la recuperación de la cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., mediante los mecanismos de cobro persuasivo y cobro por jurisdicción coactiva correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en el marco del cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría departamental de caldas", de manera atenta se solicita la adición #1 y la prórroga #1 del contrato No. 101 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

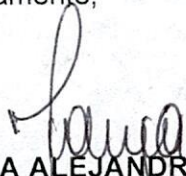
1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 101 de 2023, el cual consiste en el apoyo profesional a la coordinación, gestión, apoyo y seguimiento a cada uno de los procesos referentes a la recuperación de la cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., mediante los mecanismos de cobro persuasivo y cobro por jurisdicción coactiva correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
2. La sección de cartera debe realizar la gestión, coordinación y seguimiento de los procesos persuasivos y coactivos que se adelantan en la Sección de Cartera y jurídica con el fin de garantizar el cumplimiento y trámite oportuno en las actividades propias del área.
3. La sección cartera debe realizar seguimiento a los diferentes procesos persuasivos y coactivos que se ejecutan en el área, por lo que se debe generar documentos de control donde los administradores de las diferentes seccionales diligencien la información necesaria para tener trazabilidad y sinergia. De esta manera también se pueden generar reportes de baja de cartera y de recuperación de la a través de la jurisdicción persuasiva y coactiva.
4. Desde la sección cartera se deben emitirse los conceptos para iniciar cualquier trámite persuasivo y coactivo según su MD y buscar la efectividad de la recuperación de la cartera en mora.

5. Realizar el informe de las bajas de cartera sustentado en los respectivos informes que recopilan la información de irrecuperabilidad de la misma. Para tener mes a mes la información oportuna para la realización del informe que se debe presentar en el comité de cartera, donde se deja en evidencia lo realizado por la sección en el periodo y proceder con la toma de decisiones en pro de la recuperación de la cartera.
6. Desde el área de cartera se deben atender y gestionar las solicitudes de los administradores de las seccionales respecto al trámite persuasivo y coactivo, por lo que se debe dar una oportuna respuesta a estas, generando estrategias de comunicación para que los procesos de jurisdicción persuasiva y coactiva tengan la continuidad adecuada y se pueda dar soluciones los requerimientos de estos.
7. Desde el área de cartera se debe apoyar las actividades propias de los procesos por jurisdicción coactiva, donde se debe actualizar el reporte, generar las facturas y realizar el proceso de traslado en el sistema, dejando evidencia de la documentación enviada desde el equipo jurídico a cada uno de los suscriptores reportados

Por lo anterior, es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 101 de 2023, dado que desde la Sección de Cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando la coordinación, gestión, apoyo y seguimiento a cada uno de los procesos referentes a la recuperación de la cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., mediante los mecanismos de cobro persuasivo y cobro por jurisdicción coactiva correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Además, es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición No. 1 por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$14.000.000) Y PRÓRROGA No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2023, al contrato 101 de 2023.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS
Jefe Sección Cartera



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS



Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, agosto 28 de 2023.

Doctora
MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS
Jefe Sección Cartera
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: Solicitud de prórroga # 1 y adición # 1 al contrato 101 de 2023.

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 101 de 2023 el cual tiene por objeto: "objeto del contrato: coordinar, gestionar, apoyar y realizar seguimiento a cada uno de los procesos referentes a la recuperación de la cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., mediante los mecanismos de cobro persuasivo y cobro por jurisdicción coactiva correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en el marco del cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría departamental de caldas", de manera atenta se solicita a la supervisora del contrato, realizar la respectiva adición #1 y la prórroga #1 del contrato No. 101 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio por lo siguiente:

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 101 de 2023, el cual consiste en el apoyo profesional a la coordinación, gestión, apoyo y seguimiento a cada uno de los procesos referentes a la recuperación de la cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., mediante los mecanismos de cobro persuasivo y cobro por jurisdicción coactiva correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los diferentes municipios donde se presta el servicio.
2. La sección cartera es la encargada de realizar el seguimiento a los diferentes procesos persuasivos y coactivos que se ejecutan en el área, por lo que se debe generar documentos de control donde los administradores de las diferentes seccionales diligencien la información necesaria para tener trazabilidad y sinergia. De esta manera también se pueden generar reportes de baja de cartera y de recuperación de la a través de la jurisdicción persuasiva y coactiva.
3. Realizar el informe de las bajas de cartera sustentado en los respectivos informes que recopilan la información de irrecuperabilidad de la misma. Para tener mes a mes la información oportuna para la realización del informe que se debe presentar en el comité de cartera, donde se deja en evidencia lo realizado por la sección en el periodo y proceder con la toma de decisiones en pro de la recuperación de la cartera.



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS



Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Por lo anterior, es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 101 de 2023, dado que desde la Sección de Cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando la coordinación, gestión, apoyo y seguimiento a cada uno de los procesos referentes a la recuperación de la cartera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante los mecanismos de cobro persuasivo y cobro por jurisdicción coactiva correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Además, es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición No. 1 por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS IVA INCLIDO (\$14.000.000) Y PRÓRROGA No. 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, al contrato 101 de 2023.

Atentamente,

Estefania Orozco Torres
ESTEFANIA OROZCO TORRES
C.C. No. 1.053.823.798 de Manizales
Representante legal de jurídicos Especializados JEP S.A.S.

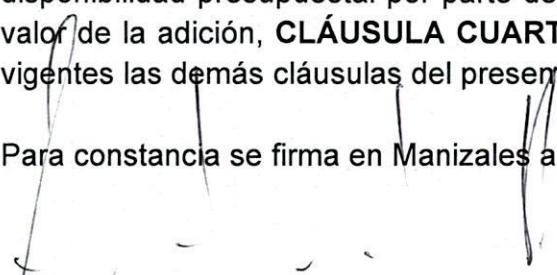
ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 101 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: COORDINAR, GESTIONAR, APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A CADA UN DE LOS PROCESOS REFERENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA DE EMPOCALDA S.A E.S.P, MEDIANTE LOS MECANISMOS DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO POR JURISDICCION COACTIVA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR EMPOCALDAS S.A E.S.P EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **ESTEFANÍA OROZCO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.823.798 de Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación de **JURÍDICOS ESPECIALIZADOS JEP S.A.S.** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 101 de 2023 suscrito entre las partes el día 14 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 101 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 desde de la suscripción del acta de inicio del 15 de febrero de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 28 de agosto de 2023 solicitado por la Jefe Sección Cartera y aprobado por el Jefe del Departamento Comercial de EMPOCALDAS S.A E.S.P., manifiestan que: *“Teniendo en cuenta que dentro de la planta de EMPOCALDAS S.A E.S.P no se cuenta con personal suficiente para realizar las labores de apoyo en el área de cartera, y para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para dicha sección, se requiere la contratación de personal idóneo para gestionar, coordinar y realizar seguimiento a los diferentes procesos que se ejecutan desde la misma. Se necesita de dicho personal para dar cumplimiento a las estrategias que se desarrollan en la sección y poder de esta manera dar continuidad y eficiencia al: se concluyó que los servidores públicos existentes en la empresa, no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios, pues la entidad*

no cuente con el personal suficiente para cubrir las necesidades del servicio que se imponen en este determinado momento. La prestación de este servicio es de carácter temporal y no con vocación de permanencia, puesto que EMPOCALDAS (S.A.E.S.P. desde el 2022 viene adelantando un ESTUDIO DE CARGAS LABORALES con el DAFP. con el fin de formalizar el empleo público, anotando que los tiempos del mencionado proyecto los marca el DAFP, quien refiere no contar con disponibilidad para dar celeridad al proyecto en curso, por lo tanto, el término de ejecución del contrato requerido se plantea una adición de cuatro (4) meses, puesto que la empresa no puede parar la prestación del servicio y según lo previsto, el proyecto de cargas laborales en curso aún requiere de un tiempo para finalizarlo. EMPOCALDAS S.A. E.S.P en su calidad de empresa oficial, prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, tiene reglamentado dentro de sus mecanismos para la recuperación de la cartera, efectuar cobros por jurisdicción coactiva para hacer efectivas las deudas a su favor. El funcionario ejecutor ha sido designado en la Secretaría Jurídica quien, actualmente adelanta las actuaciones administrativas. Sin embargo, dado el alto volumen de usuarios que presenta un MD alto, ha sido insuficiente tanto el recurso humano, como el tecnológico que permita un seguimiento oportuno a los diferentes procesos. Este proceso, según auditoría adelantada por la Contraloría General de Caldas durante la vigencia anterior "deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios". *debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema", "falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo". A su vez, se requiere de dicho personal, para contribuir en la mejora de los procesos internos y entrega oportuna de información generada desde la sección de cartera, para ser emitida a los demás grupos de interés de la Empresa. Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en cada uno de los procesos del área de cartera, se hace necesario contratar personal profesional, que contribuya en la mejora continua y eficiencia de los mismos. Este personal se encargará de gestionar, coordinar y realizar seguimiento a los diferentes procedimientos con el fin de apoyar la ejecución óptima de la recuperación de la cartera de la Empresa, tanto misional, como no misional. Con los servicios profesionales que este personal aporte, se podrá consolidar un equipo eficiente en el área, que ponga a disposición todo su conocimiento, actitudes y aptitudes, que permitan la prestación continua de servicio y la toma de decisiones convenientes para cumplir con los indicadores y metas establecidas en la sección. Es oportuno realizar esta contratación, toda vez, que nos encontramos en un punto de inflexión en la gestión de la cartera de la entidad: por un lado, se tiene la necesidad de ejecutar un plan de mejoras que permita dinamizar el proceso de cobro coactivo y persuasivos, y por otro lado, la obligación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P de recaudar la cartera con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y en general a los fines del Estado". **3)** Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo

acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". **4)** Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00751 del 28 de agosto de 2023, con denominación "OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)". **5)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. **6)** En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 101 de 2023 **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 101 de 2023 la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. No. 00751 por el valor de la adición, **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


ESTEFANÍA OROZCO TORRES
Representante Legal
JURÍDICOS ESPECIALIZADOS JEP S.A.S.
Contratista


V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General


V.Bo. MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS
Jefe Sección Cartera


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 902

FECHA DE EXPEDICION: 29/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230751

BENEFICIARIO JURIDICOS ESPECIALIZADOS JEP S.A.S

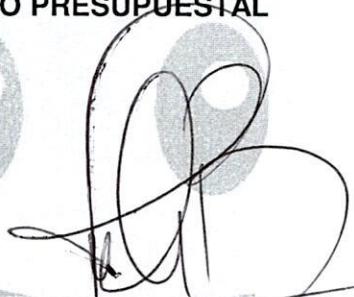
C.C. N° 901591899

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°101 DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	14,000,000.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		14,000,000.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto